

AGM THE GLOBAL COMPANY, S. A.
(Sociedad absorbente)

**ARCO DISEÑO GRÁFICO
AVANZADO, S. L.**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio del acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general de accionistas de «AGM The Global Company, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal, y el socio único de «Arco Diseño Gráfico Avanzado, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de socios, han acordado en fecha 29 de junio de 2002, la fusión de tales sociedades, que se operará mediante la absorción de «Arco Diseño Gráfico Avanzado, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», por parte de «AGM The Global Company, Sociedad Anónima».

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los socios y los acreedores de ambas compañías pueden obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión de las Sociedades absorbente y absorbida, ambos cerrados a 31 de diciembre de 2001, en los respectivos domicilios sociales.

Asimismo y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los acreedores de ambas compañías podrán ejercitar el derecho de oposición a la fusión, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 25 de julio de 2002.—El Administrador único de «AGM The Global Company, Sociedad Anónima» y Administrador solidario de «Arco Diseño Gráfico Avanzado, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal».—36.147. 2.^a 1-8-2002

ALMAGRERA, S. A.

Junta general extraordinaria

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de fecha 17 de julio de 2002 se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de la entidad «Almagrera, Sociedad Anónima» para el día 16 de agosto de 2002, a las nueve horas de la mañana, en el domicilio social de la empresa [oficinas sitas en Calañas (Huelva), Centro Sotiel sin número], en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, si a ello hubiera lugar, con arreglo al siguiente orden del día

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Cese de parte de los miembros del Consejo de Administración y nombramiento de nuevos Consejeros y Secretario.

Tercero.—Ratificación del actual Consejero Delegado en su cargo.

Cuarto.—Solicitud al Registrador mercantil, si procede, de la inscripción parcial de los acuerdos.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta.

Calañas (Huelva), 18 de julio de 2002.—El Consejero Delegado, John Macpherson.—36.654.

ARICEMEX, S. A.
(Sociedad absorbente)

SUMINISTROS NICOLÁS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Advertido error en la inserción de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de fechas 15 de julio, número 132, página 18613; 16 de julio, número 133, página 18758, y 17 de julio, número 134, página 18888, donde dice: «celebradas el día 20 de junio de 2001», debe decir: «celebradas el día 20 de junio de 2002».

Madrid, 22 de julio de 2002.—El Administrador único.—35.917.

**ARRENDAMIENTOS
Y CONSTRUCCIONES
PALACIOS, S. L.**
(Sociedad absorbente)

PALACIOS VICENTE, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas universales de socios de «Arrendamientos y Construcciones Palacios, Sociedad Limitada» aprobaron el 30 de junio de 2002 la fusión por absorción de «Palacios Vicente, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida) por «Arrendamientos y Construcciones Palacios, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente, según establece el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de ambas sociedades. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del

tercer anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

León, 11 de julio de 2002.—Los Administradores únicos de las sociedades absorbente y absorbida, respectivamente, José Luis Palacios Vicente y Santos Palacios Vicente.—35.781. 2.^a 1-8-2002

ARTSCAPITAL INVESTMENT, S. A.

Reducción de capital

De conformidad con el artículo 165 Ley de Sociedades Anónimas, se informa que la Junta general ordinaria, de fecha 28 de junio de 2002, acordó reducir, con carácter inmediato, el capital social en 618.391,9 euros, mediante la amortización de 883.417 acciones propias que figuran en autocartera, sin que proceda abonar cantidad alguna a los accionistas, y quedando fijado el capital social en 9.910.079 euros. Se comunica el derecho de oposición de los acreedores conforme a lo previsto en el artículo 166 Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.016.

**AUTO PERIFERIA
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad parcialmente escindida)
BERJUSA PROMOCIONES 2002
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria a constituir)**

Se hace público que la Junta general y universal de socios de la citada sociedad, celebrada el 28 de junio de 2002, aprueba por unanimidad, la escisión parcial de «Auto Periferia, Sociedad Anónima», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva creación «Berjusa Promociones 2002, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 13 de mayo de 2002, e informe de los administradores, ambos suscritos por el Consejo de Administración de la sociedad «Auto Periferia, Sociedad Anónima».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y empleados de la sociedad participante en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Las Rozas, 16 de julio de 2002.—El Consejo de Administración de «Auto Periferia, Sociedad Anónima».—35.780. 2.^a 1-8-2002